

Plazas	Plazas	Plazas
Cariñena ... .. 1	Prat de Llobregat ... .. 2	Cortegana ... .. 1
Carrión de los Condes ... .. 1	La Puebla ... .. 1	Covelo ... .. 1
Castro-Urdiales ... .. 1	Puerto de Santa Maria ... .. 1	Cullar-Baza ... .. 1
Castropol ... .. 1	Puigcerdá ... .. 1	Chipiona ... .. 1
Cazorla ... .. 1	Quiroga ... .. 1	Elorrio ... .. 1
Ceberos ... .. 1	Redondela ... .. 1	Esparraguera ... .. 1
Cervera ... .. 1	Reinosa ... .. 1	Fabero ... .. 1
Cervera de Pisuerga ... .. 1	Rentería ... .. 2	Fuente-Alamo ... .. 1
Ceuta ... .. 1	Riaza ... .. 1	La Garriga ... .. 1
Ciudadela ... .. 1	Ribeira ... .. 1	Gondomar ... .. 1
La Coruña, 3 ... .. 1	San Fernando ... .. 1	Guardo ... .. 1
Cullera ... .. 1	San Martín del Rey Aurelio ... .. 1	Guía de Isora ... .. 1
Chiclana de la Frontera ... .. 1	San Martín de Valdeiglesias ... .. 1	Jaraiz de la Vera ... .. 1
Denia ... .. 1	San Vicente de la Barquera ... .. 1	Jávea ... .. 1
Durango ... .. 1	Santa Coloma de Gramanet ... .. 1	Laracha ... .. 1
Ecija ... .. 1	Santa Cruz de Tenerife, 2 ... .. 1	Legazpia ... .. 1
Eibar ... .. 1	Santa María la Real de Nieva ... .. 1	La Llagosta ... .. 1
El Espinar ... .. 1	Santander, 1 ... .. 1	Lloret de Mar ... .. 1
Esplugas de Llobregat ... .. 1	Tamarite de Litera ... .. 1	Majadahonda ... .. 1
Estepona ... .. 1	Tarrasa, 2 ... .. 1	Malpica de Bergantiños ... .. 1
Falset ... .. 1	Teruel ... .. 1	Manlleu ... .. 1
Felanitx ... .. 1	Toledo ... .. 1	Marratxi ... .. 1
Fene ... .. 1	Tolosa ... .. 1	Mollerusa ... .. 1
El Ferrol, 2 ... .. 1	Toro ... .. 1	Mollet del Vallés ... .. 1
Figueras ... .. 1	Tortosa, 2 ... .. 1	Mondáriz ... .. 1
Fonsagrada ... .. 1	Torrelaguna ... .. 1	Montornés del Vallés ... .. 1
Galdácano ... .. 1	Trujillo ... .. 1	Monzón ... .. 1
Gerona, 1 ... .. 1	Valencia de Alcántara ... .. 1	Mora ... .. 1
Gerona, 2 ... .. 1	Valverde del Hierro ... .. 1	Mugia ... .. 1
Gijón, 3 ... .. 1	Vendrell ... .. 1	Munguia ... .. 1
Granadilla de Abona ... .. 1	Vich ... .. 1	Nerva ... .. 1
Gúímar ... .. 1	Viella ... .. 1	Olesa de Montserrat ... .. 1
Hernani ... .. 1	Vigo, 2 ... .. 1	Ondárroa ... .. 1
Hoyos ... .. 1	Vigo, 3 ... .. 1	Palafrugell ... .. 1
Huelva, 2 ... .. 1	Viladecáns ... .. 1	Palamós ... .. 1
Icod de los Vinos ... .. 1	Villafranca de Ordizia ... .. 1	Paradas ... .. 1
Igualada ... .. 1	Villafranca del Penedés ... .. 1	Petrei ... .. 1
Isla Cristina ... .. 1	Villanueva del Arzobispo ... .. 1	Pineda de Mar ... .. 1
Jarandilla ... .. 1	Yecla ... .. 1	Pola de Gordón ... .. 1
Jerez de la Frontera, 2 ... .. 2		Puebla de Cazalla ... .. 1
Jijona ... .. 1		Puerto Caidelas ... .. 1
Langreo ... .. 1		Puerto Lumbreras ... .. 1
Lavadores-Vigo (Vigo, 4) ... .. 2		Puerto del Soa ... .. 1
La Línea de la Concepción ... .. 1		Punta Umbria ... .. 1
Liria ... .. 1		Ribarroja de Turia ... .. 1
Logrosán ... .. 1		Sabiñánigo ... .. 1
Luarca ... .. 1		San Andrés de la Barca ... .. 1
Llanes ... .. 1		San Celoni ... .. 1
Madrid, 9 ... .. 1		San Juan Despi ... .. 1
Madrid, 19 ... .. 1		San Justo Desvern ... .. 1
Madrid, 26 ... .. 1		San Pedro de Ribas ... .. 1
Marbella, 2 ... .. 1		San Sadurni de Noya ... .. 1
Marquina ... .. 1		Santa Comba ... .. 1
Mataró ... .. 1		Santa Margarita de Montbuy ... .. 1
Medinaceli ... .. 1		Santa Perpetua de Moguda ... .. 1
Medio Cudeyo ... .. 1		Sitges ... .. 1
Mondragón ... .. 1		Torjera ... .. 1
Montañán ... .. 1		Torelló ... .. 1
Montblanch ... .. 1		Las Torres de Cotillas ... .. 1
Montilla ... .. 1		Urnietá ... .. 1
Neda ... .. 1		Valdemoro ... .. 1
Novelda ... .. 1		Vall de Uxó ... .. 1
Ortigueira ... .. 1		Vejer de la Frontera ... .. 1
Palma de Mallorca, 4 ... .. 1		Vilanova del Camí ... .. 1
Palma del Río ... .. 1		Villa del Río ... .. 1
Pego ... .. 1		Villamartin ... .. 1
Ponferrada, 2 ... .. 1		Vimanzo ... .. 1
Pontevedra, 2 ... .. 1		Zumárraga ... .. 1

*Juzgados de Paz*

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Director general, Luis de Angulo Montes.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

**6992** RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Departamento sobre sorteo y comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo establecido en la norma 7.ª de la Orden de 18 de julio último por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, el Tribunal calificador de las referidas oposiciones ha acordado que el sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores se celebre el día 15 de marzo próximo, a las trece treinta horas, en el salón de actos del Ministerio de Justicia, y que el comienzo del primer ejercicio

tenga lugar el día 8 de abril, a las nueve treinta horas, en el mismo salón.

Madrid, 2 de marzo de 1979.—Por el Presidente del Tribunal, Juan Antonio Ortega Diaz-Ambrona.

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**6993** ORDEN de 27 de febrero de 1979 por la que se convoca el concurso de méritos número 1/1979 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar,

Este Ministerio de Defensa, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, ha resuelto convocar el concurso de méritos número 1/1979 para la provisión de las vacantes del referido Cuerpo General que, en el anexo I de esta Orden, se relacionan y de las resultas que, como resolución del presente concurso, puedan producirse en las mismas localidades en que radican las vacantes anunciadas en dicho anexo I.

El concurso se regirá por lo establecido en el mencionado Reglamento, por lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y por las siguientes

#### Bases de la convocatoria

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar que se encuentren en situación de servicio activo.

b) Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar que estén en alguna de las situaciones de excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria y soliciten su reingreso al servicio activo, en las condiciones que determinan los artículos 65 y 80 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar.

c) Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar que se hallen en situación de excedencia especial, en las condiciones que determina el artículo 84 del mencionado Reglamento.

d) Los funcionarios pertenecientes a Escalas a extinguir de naturaleza auxiliar, pero sólo para vacantes que correspondan a su mismo Ejército, conforme autoriza el artículo 2.º, 2, del Decreto 703/1976, de 5 de marzo.

e) Los pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar que, en situación de «colocados», desempeñen plazas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Segunda.—Las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado e) de la base anterior sólo podrán ser atendidas después de satisfechas las correspondientes a los solicitantes incluidos en los apartados a), b), c) y d) de la citada base.

Tercera.—A tenor de lo establecido en el artículo 5.º, 2, del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ejército y localidad donde radique su destino, dado que en la presente convocatoria no se anuncian puestos de trabajo concretos.

Si se aspira a vacante de distinto Ejército será condición indispensable para ello haber servido durante los últimos tres años en plaza del Ejército del que se dependa al concursar, condición que deberá estar cumplida el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme determina el artículo 11.1 del citado Decreto 1106/1966.

Los funcionarios destinados en una plaza a la que accedieron mediante concurso de méritos en el que se anunciase dicho puesto de trabajo concreto no podrán participar en el presente concurso si no han transcurrido dos años desde su toma de posesión, excepto en el caso previsto en el párrafo 3.º del número 4 del artículo 80 del repetidamente citado Reglamento.

Cuarta.—Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar destinados actualmente en la Subsecretaría de Aviación Civil o en el Instituto Nacional de Meteorología y en la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante podrán concurrir, si así lo desean, al presente concurso, considerándoseles, a todos los efectos del mismo, como si estuvieran destinados, respectivamente, en el Ejército del Aire o en la Armada.

Quinta.—Los reingresados al servicio activo que, en la fecha de publicación de esta convocatoria, se encuentren destinados «provisionalmente», están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 65 del mencionado Reglamento para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso, se les declarará, de oficio, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número 4 del artículo 80 de dicho Reglamento.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría de Defensa, Junta Permanente de Personal Civil (Vitruvio, 1, Madrid-6), y ajustadas al modelo que se reproduce en el anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en cualquiera de los Centros siguientes:

En la Unidad, Centro o Dependencia donde estén destinados.

En una Oficina de Correos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, adaptado a los Ejércitos por Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

En la Secretaría de la Junta Permanente de Personal Civil de la Subsecretaría de Defensa (Vitruvio, 1, Madrid-6).

Las solicitudes que se reciban producirán efecto únicamente en este concurso y los méritos que se aleguen en los puntos 1.2 y 2 del anexo II de esta Orden deberán ser justificados,

debiendo remitir junto a la solicitud los títulos o copias compulsadas que amparen el mérito, o señalando en la referida solicitud la Orden ministerial o Resolución por la cual lo tiene reconocido, así como certificación fehaciente, en cuanto a la residencia previa del cónyuge funcionario de carrera, en caso de alegarlo en la solicitud.

El Jefe respectivo deberá, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación, cursar directamente a la Subsecretaría de Defensa, Junta Permanente de Personal Civil (Vitruvio, 1, Madrid-6), las solicitudes recibidas.

No se admitirán al concurso las solicitudes que hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia, Establecimiento u Oficina correspondiente, ni se admitirán tampoco los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro, Dependencia o Establecimiento en que presten sus servicios.

Madrid, 27 de febrero de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

#### ANEXO I

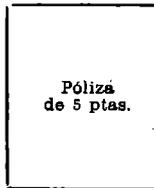
Concurso de méritos 1/1979  
CUERPO GENERAL AUXILIAR

Número de vacantes	Localidad
<i>Vacantes en Ejército de Tierra</i>	
3	AA-Vitoria.
2	BN-Barcelona.
6	BU-Burgos.
3	CA-Algeciras.
1	CA-Ceuta.
5	CN-La Coruña.
3	GC-Las Palmas.
4	GR-Granada.
1	LR-Lérida.
38	MD-Madrid.
1	MU-Murcia.
1	NA-Pamplona.
10	SE-Sevilla.
6	TF-Santa Cruz de Tenerife.
2	TO-Toledo.
3	VA-Valladolid.
1	ZA-Zamora.
1	ZG-Zaragoza.
<i>Vacantes en la Armada</i>	
30	MD-Madrid.
2	MD-Los Molinos (Madrid).
3	VZ-Bilbao.
1	ST-Santander.
3	CN-El Ferrol (La Coruña).
1	PO-Cambados (Pontevedra).
4	PO-Marin (Pontevedra).
1	PO-La Guardia (Pontevedra).
5	CA-Rota (Cádiz).
11	CA-San Fernando (Cádiz).
1	CA-Cádiz.
2	CA-Algeciras (Cádiz).
3	MU-Cartagena (Murcia).
1	AC-Alicante.
6	BN-Barcelona.
1	BL-Ibiza (Baleares).
1	BL-Mahón (Baleares).
1	GC-Puerto Rosario (Fuerteventura).
3	GC-Las Palmas de Gran Canaria.
1	TF-Los Cristianos (Tenerife).
<i>Vacantes en el Ejército del Aire</i>	
64	MD-Madrid.
1	LE-León.
1	VA-Valladolid.
10	SE-Sevilla.
1	MU-San Javier.
3	BA-Badajoz.
2	CA-Morón de la Frontera.
1	CA-Jerez de la Frontera.
4	AB-Albacete.
5	ZG-Zaragoza.
2	LO-Logroño.
2	BL-Palma de Mallorca.
5	GC-Las Palmas de Gran Canaria.

Nota: A los efectos de este concurso, se entenderá que los funcionarios destinados en Organismos interejércitos, tales como el Consejo Supremo de Justicia Militar, Alto Estado Mayor, CESEDEN, Subsecretaría de Defensa, ISFAS, etc., prestan sus servicios en el Ejército a cuyas plantillas pertenezcan actualmente.

ANEXO II

Modelo de solicitud



Ilustrísimo señor:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Funcionario del Cuerpo .....  
 Número de Registro de Personal .....  
 Destinado en el Ejército .....  
 Localidad .....

Solicita ser admitido al concurso de méritos 1/1979, convocado por Orden del Ministerio de Defensa de .....  
 ..... («Boletín Oficial del Estado» número .....); a cuyo efecto, señala por riguroso orden de preferencia el Ejército y  
 localidad a los que desea concursar:

Ejército	Localidad
1. ....	.....
2. ....	.....
.....	.....
.....	.....

y alega los méritos que a continuación se relacionan:

1. Antigüedad:
  - a) Trienios devengados en el Cuerpo, o en otro de igual coeficiente .....
  - b) Trienios devengados en otro Cuerpo de superior coeficiente .....
  - c) Trienios devengados en otro Cuerpo de inferior coeficiente .....
  - d) Años de servicio efectivos como funcionario en el Ejército en que corresponde la vacante .....
  - Años de servicio efectivos como no funcionario de carrera en el Ejército en que corresponde la vacante .....
2. Otros méritos:
  - a) Título de Bachiller Superior o equivalente .....
  - b) Título de Bachiller Elemental o equivalente .....
  - c) Otros títulos del mismo nivel del Bachiller Elemental .....
  - d) Ingreso en otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional:
    - De superior coeficiente, Cuerpo .....
    - De igual coeficiente, Cuerpo .....
  - e) Certificados de aptitud en cursos del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o en Centros análogos de los Departamentos militares .....
  - f) Diplomas de capacitación en determinadas funciones o ramas específicas del Cuerpo .....
  - g) Posesión de idiomas, concedidos por las Escuelas oficiales de los Departamentos militares .....
  - h) Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....

Destinos anteriores:  
 Ejército, puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo
3. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera:
  - a) Apellidos y nombre del cónyuge .....
  - b) Cuerpo del Estado, Administración Local o Institucional a que pertenece .....
  - c) Ministerio o Ejército .....
  - d) Número de Registro de Personal .....
  - e) Servicio o destino .....
  - f) Localidad del destino .....
4. Sanciones no canceladas .....

..... a ..... de ..... de 1979.

(Firma)